

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Pereira Risaralda, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

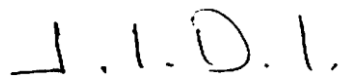
El profesional del Derecho Juan David Ayala García mediante mensaje de datos presenta el poder conferido por la señora Elizabeth Gómez Oliveros para demandar en Liquidación de Sociedad Conyugal a su ex - cónyuge Miguel Ángel Mazo Rincón.

No se allego la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal como lo exige el Inciso primero del artículo 523 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

La anterior consideración conduce al Despacho a declarar INADMISIBLE la demanda, conforme al inciso cuarto del artículo 90 del C.G. del P, con el señalamiento del término de cinco (5) días para que la parte actora subsane la anomalía mencionada, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería al abogado Juan David Ayala García, para que represente a la señora Elizabeth Gómez Oliveros en los términos del memorial poder conferido y aceptado.

Notifíquese,



JOSE IGNACIO DAZA ILLERA.

Juez